



### **Estimado Proveedor:**

En COI y nuestras Sucursales honramos nuestros compromisos, nos comunicamos abiertamente y nos enfocamos en obtener resultados, siempre en apego a lo establecido en nuestro Código de Ética y conducta y en la Política de Integridad, para lograrlo, todos los Proveedores, Socios comerciales, y Clientes deben mantener un comportamiento ético, realizar acciones con transparencia y apearse al presente Código de Ética y conducta para Proveedores, Socios comerciales, y Clientes (en adelante “Código”), así como a la Legislación aplicable a cada estado en donde se preste el servicio y las mejores prácticas corporativas.

Contamos con que todos nuestros Proveedores, Socios comerciales, y Clientes compartan los lineamientos descritos en el presente Código, el cual constituye un componente importante al momento de seleccionarlos y evaluarlos, y trabajar de manera conjunta.

El Código no describe cada problema que pueda surgir ni se anticipa a cualquier toma de decisión ética, pero sí brinda orientación sobre conductas que pudieran considerarse como prohibidas.

### **Lineamientos para nuestros Proveedores:**

#### **1. Dentro de la actividad comercial el Proveedor, Socio comercial, y Cliente deberá:**

- Abstenerse de obtener o tratar de obtener u ofrecer una ventaja comercial inadecuada en forma directa o indirecta mediante ningún objeto de valor en efectivo o a través de regalos o favores a cambio de un tratamiento preferencial y/o contratación de servicios.
- Asegurar que todas sus Sucursales estén libres de sobornos y corrupción, cumpliendo con las leyes de anticorrupción en lugares donde presten el servicio, y cada negociación sea transparente y honesta.
- Respetar y cumplir con las leyes aplicables en los lugares donde presta el servicio para la prevención del lavado de dinero.
- Apearse a las buenas prácticas comerciales, y conducirse con ética, responsabilidad, y compromiso.
- Apearse con las leyes de materia de competencia económica, privilegiando la libre competencia en los mercados que opera.
- Apearse a las leyes aplicables en los trámites y requerimientos de representación ante Autoridades o funcionarios públicos.

#### **2. En las relaciones laborales con sus Empleados, el Proveedor deberá:**

- Abstenerse de tener en su cadena de suministro “trabajo infantil”, trabajo forzoso u obligatorio y/o beneficiarse de él. Así como evitar emplear subcontratistas que impongan trabajo no remunerado.
- Asegurar que el total de horas de trabajo de sus trabajadores y a quienes subcontrate deben encontrarse dentro del límite permitido de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables para cada estado.
- Cumplir con las leyes y reglamentos sobre salario mínimo y las horas extras se deben de pagar según lo legalmente aplicable a cada lugar donde el Proveedor ofrezca el servicio.
- Respetar el derecho a la libertad de asociación de sus Empleados, lo que incluye el derecho a la negociación colectiva.
- Proporcionar canales confidenciales para que sus Empleados presenten quejas formales y mantener registros de estas.
- Tomar las medidas y acciones necesarias para que sus empleados o colaboradores cumplan con las obligaciones de protección de datos y confidencialidad de la información.



**3. Para preservar la salud y seguridad en el trabajo, el Proveedor deberá:**

- Ofrecer a sus Empleados un entorno de trabajo seguro y saludable, que incluya controles adecuados, procedimientos de seguridad, mantenimiento preventivo y equipos de protección, según sea el caso.
- Contar con condiciones laborales seguras y saludables, a través de las medidas sanitarias correspondientes.
- Cumplir con todas las leyes y reglamentos locales vigentes para las prácticas laborales, de seguridad, salud y ambientales.
- Obtener, conservar y mantener actualizados todos los registros, licencias y permisos ambientales necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Implementar programas de reducción y reciclado de desechos en sus Sucursales, según aplique.

**4. Para preservar el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la prevención al acoso, el Proveedor deberá:**

- Mantener un trato de respeto y dignidad hacia sus Empleados, siempre cuidando su privacidad.
- Fomentar un ambiente de trabajo armonioso, incluyente y profesional, basado en el respeto de los derechos humanos.
- Promover una cultura de igualdad y equidad laboral entre sus Empleados, que garantice la preservación de un ambiente de trabajo profesional y libre de discriminación para cada persona con la que tenga una relación.
- Garantizar que sus prácticas de empleo estén libres de cualquier esquema de esclavitud, trabajo forzoso u obligatorio, trata de personas, crueldad o degradación de la condición humana en cualquiera de sus formas.
- Proteger la intimidad, dignidad, salud física y mental de todos sus Empleados y personas con las que tengan relación laboral.

**5. En el manejo de la información el Proveedor deberá:**

- Cumplir con las obligaciones de confidencialidad de toda la información a la que se alleguen derivado de la relación entre estos y COI, por lo que deberá ser, en todo caso y sin excepción alguna, tratada con carácter de confidencial y, por tanto, se comprometen a no divulgar o comunicar la Información a ninguna persona física o moral de cualquier naturaleza ajena a estos y a utilizarla específicamente para los fines derivados de la relación contractual y/o comercial, cumpliendo con la política de confidencialidad de COI la cual podrán visualizar en la página web [www.coisalud.com](http://www.coisalud.com), independientemente de las obligaciones pactadas por contrato entre ambos.
- Abstenerse de utilizar la información compartida o intercambiada con COI, con fines de comercialización, promoción, venta o colocación o de algún producto o servicio igual o similar a los que "COI" comercializa o contrata bajo ningún esquema de manera independiente, es decir, ya sea de manera directa o a través de una empresa del mismo giro o subcontratación, esto con la intención de no ser competencia directa para COI.
- No podrá proporcionar información técnica o comercial a la competencia directa o indirecta de COI o proporcionar elementos que le permitan tener alguna ventaja competitiva sobre COI.
- Apegarse a los lineamientos de privacidad de datos personales en los términos del aviso de privacidad de COI, el cual está disponible en la página web [www.coisalud.com](http://www.coisalud.com).
- Apegarse a los criterios de COI según aplique para la contratación del proveedor, garantizando la veracidad de la información entregada.
- Tratar de forma confidencial toda la información proporcionada por COI y de sus Sucursales, implementando las medidas necesarias para evitar su divulgación o filtración a personas no autorizadas.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES, SOCIOS COMERCIALES Y CLIENTES

- Notificar de forma inmediata ante la sospecha o conocimiento fundamentado de vulneración a la confidencialidad y privacidad de datos personales al área de cumplimiento y privacidad mediante el correo electrónico [privacidad@coisalud.com](mailto:privacidad@coisalud.com).
- Realizar con ética, responsabilidad y conforme a las leyes aplicables el tratamiento de datos personales.

### 6. Cumplimiento y vigilancia

- COI y sus Sucursales se reservan el derecho de vigilar, revisar y verificar el cumplimiento de este Código, por parte de nuestros Proveedores, siendo optativo para COI la rescisión o terminación anticipada de la relación comercial con el Proveedor, socios comerciales o clientes, en caso de incumplimiento del presente código, independientemente de las acciones legales conducentes en caso de aplicar.
- Los Proveedores deben ser capaces de mostrar la evidencia del registro del cumplimiento a este Código.
- COI y sus Sucursales ponen a su disposición de nuestros Proveedores, socios comerciales o clientes, los siguientes medios para denunciar cualquier acto no ético por parte de los Colaboradores:
- Correo electrónico del Comité de Cumplimiento de COI: [comitedecumplimiento@coisalud.com](mailto:comitedecumplimiento@coisalud.com) o al correo electrónico: [comitedecumplimentocoi@gmail.com](mailto:comitedecumplimentocoi@gmail.com)

### 7. Obsequios.

- Todos los obsequios que los proveedores quieran regalar pueden hacerlo a nombre de COI y deben hacerlos llegar al área de Talento y desarrollo, con el fin de realizar una administración transparente de los mismos.